



Congreso de los Diputados

El Congreso de los Diputados aprueba la Ley contra el Fraude, que prohíbe las amnistías fiscales y amplía el listado de deudores a la Hacienda Pública

- La Cámara Baja avala una norma que forma parte de los compromisos del Gobierno recogidos en el Plan de Recuperación remitido a Bruselas a finales de abril
- El texto legal prohíbe las amnistías tributarias; rebaja de 1 millón a 600.000 euros la deuda con Hacienda que implica aparecer en la lista de deudores; limita a 1.000 euros el pago en efectivo para determinadas operaciones entre empresarios; y veta el denominado software de doble uso que se emplea para ocultar parte de los ingresos
- En la fase de enmiendas parlamentarias se han incorporado otras medidas, como la tributación al 15% de los beneficios no distribuidos de las Socimi o los mayores requisitos de inversión mínima de los partícipes de las Sicav

25 de mayo de 2021.- El Congreso de los Diputados ha aprobado este martes el Proyecto de Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, con lo que ahora la norma proseguirá su trámite en el Senado. Se trata de una medida que aprobó el Consejo de Ministros el pasado 13 de octubre y que forma parte del Plan de Recuperación que remitió el Gobierno a la Comisión Europea el pasado 30 de abril. En concreto, la Ley de Lucha contra el Fraude forma parte del componente 27 del Plan, el denominado 'Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal'.

La Ley incorpora medidas para combatir el fraude tributario ligado a las nuevas tecnologías, permitirá perseguir los comportamientos inadecuados de las grandes empresas y contribuirá a evitar la planificación fiscal abusiva. Asimismo, la norma contiene actuaciones para reducir la litigiosidad con los contribuyentes y fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

En concreto, la figura legal, por razones de justicia tributaria, **prohíbe la aprobación de amnistías fiscales**, dado que se entiende que éstas suponen una discriminación hacia los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales. Las amnistías fiscales permiten regularizar patrimonios no declarados en condiciones más ventajosas que si hubieran tributado de manera habitual y normal.

Otra medida que incluye la Ley es el aumento de la potencia de una de las herramientas que existe en la lucha contra el fraude: **la lista de deudores a la Hacienda Pública**. En concreto, la norma reduce desde 1 millón hasta 600.000 euros el importe de la deuda tributaria que implica la inclusión de un contribuyente a ese listado. De esta forma se refuerza la misión de la medida consistente en dar publicidad de los incumplimientos tributarios con un objetivo ejemplarizante.

Además, el texto legal contempla que en la lista han de incluirse, no sólo los deudores principales, sino también aquellos que se declaren responsables solidarios de la deuda por sus conductas activas o por omisión.

Contra el software que se emplea para ocultar ventas

En el ámbito empresarial, **la Ley introduce por primera vez la prohibición del denominado software de doble uso**. En concreto, la norma impide la producción, la tenencia o el uso de sistemas y aplicaciones informáticas de gestión contable que consiguen manipular y falsear la contabilidad de las empresas, con el objetivo de ocultar a ojos de la Administración Tributaria una parte de su facturación y así rebajar la factura fiscal. Cada año, el empleo de estos programas produce pérdidas de ingresos públicos que excederían de varios miles de millones de euros.

La norma exige que los sistemas electrónicos utilizados en la contabilidad o la gestión empresarial se ajusten a unos requisitos que garanticen la

integridad, conservación, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de las operaciones.

El Proyecto de Ley también **rebaja la limitación del pago en efectivo** para determinadas operaciones económicas desde los 2.500 hasta los 1.000 euros, en el supuesto de operaciones entre empresarios. Se ha constatado que la utilización de medios de pago en efectivo en las operaciones económicas facilita comportamientos defraudatorios. Con la limitación del metálico, se facilitará la trazabilidad y la posibilidad del rastreo de las operaciones y se dificultará que se incurra en prácticas fraudulentas.

Otra medida que se incluye en el texto normativo es la **revisión de las jurisdicciones integrantes de la lista de paraísos fiscales**. La evolución del concepto de paraíso fiscal al de jurisdicción no cooperativa en los foros internacionales OCDE y Consejo de la Unión Europea hace necesario aplicar regulaciones más exigentes y coordinadas internacionalmente.

Obligación de declarar las inversiones en criptomonedas

La nueva Ley de Lucha contra el Fraude también se adapta a las nuevas circunstancias existentes en los mercados. Así, por su proliferación y su popularidad entre los inversores y los ahorradores, se hace necesario tener un mayor control sobre las **criptomonedas**. De esta manera, se incorpora la obligación de informar sobre la tenencia y operativa con monedas virtuales, tanto situadas en España como en el extranjero si afecta a contribuyentes españoles.

Por tanto, se exigirá información sobre saldos y titulares de las monedas, así como sobre todo tipo de operaciones que se hayan efectuado con ellas. Será obligatorio informar en el modelo 720 de declaraciones de bienes y derechos en el exterior sobre la posesión de criptodivisas en el extranjero.

La norma incluye asimismo la **transposición de la Directiva europea antielusión fiscal**, conocida como ATAD, que incorpora varias de las materias tratadas en los informes OCDE del Plan de acción para evitar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (Plan BEPS).

En concreto, en esta materia, se incorporan a la legislación española los ámbitos de la directiva concernientes a la Transparencia Fiscal

Internacional (TFI) y a la imposición de salida o 'Exit Tax'. Con ello se refuerza la tributación en España de rentas que se venían localizando en territorios de baja fiscalidad; y se asegura que las empresas que se trasladen a otro país no dejen de tributar por bases imponibles que legalmente deben quedar gravadas en España.

Proceso de enmiendas en el Congreso

Durante la tramitación del Proyecto de Ley en el Congreso de los Diputados se han incluido algunas enmiendas en el texto que ahora se envía al Senado. Así, en primer lugar, las Socimi (sociedades cotizadas de inversión inmobiliaria) tributarán al 15% por sus beneficios no distribuidos.

Además, en lo que se refiere a las Sicav (sociedades de inversión de capital variable), se refuerza su control mediante un requisito de inversión mínima de 2.500 euros, o de 12.500 euros en el caso de una sociedad por compartimentos, para los socios que, como mínimo, tienen que ser cien.

Por último, la Ley también clarifica y refuerza las garantías judiciales de las inspecciones de la Agencia Tributaria en el domicilio de un contribuyente. En concreto, marca que cuando sea necesario llevarlas a cabo, la Administración tributaria deberá obtener el consentimiento bien del obligado tributario, bien una autorización judicial. En virtud de la norma, la solicitud de la autorización judicial para la entrada en un domicilio deberá estar justificada e incluir su finalidad, necesidad y proporcionalidad.

CORREO ELECTRONICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes